

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SOACHA (Cund.)

E. S. D.

DEMANDA: DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ

DEMANDADO: OSCAR JAVIER RICO

RADICADO: 2021-601

PABLO NEL CERVERA ACERO, mayor y vecino de Ibagué, identificado con la C.C.No.93.355.016 de Ibagué y la T.P.No.74.633 del C.S. de la J., obrando como apoderado del demandado señor OSCAR JAVIER RICO, por medio del presente escrito descorro el traslado de la demanda, en los siguientes términos :

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por ser contrarias a derecho, además Porque quién ha dado lugar a las causales de divorcio es la demandante.

A LA TERCERA: Me opongo, porque quien ha dado lugar a la causal de divorcio 2 y 3 del Art. 154 del Código Civil Colombiano .

A LA CUARTA : Me opongo porque la demandada es quien ha dado lugar a la causal de divorcio.

A LA QUINTA: No me opongo que se regulen.

A LOS HECHOS:

A LA PRIMERA: Es cierto

A LA SEGUNDA: Es cierto.

A LA TERCERA: Es cierto.

A LA CUARTA: No es cierto, es la demandante, quien ha dado lugar a las causales 2 y 3 del art. 154 del Código Civil, la causal segunda, porque la demanda tiene asignada una cuota de alimentos para los menores la cual no ha suministrado sino la de los meses Abril Mayo y Junio del año 2021, adeudando las mesadas desde el año 2017, por lo que se instauró por parte del señor OSCAR JAVIER RICO una denuncia penal por el delito inasistencia alimentaria radicado 25n5460990n32051670 de la Fiscalía Primera de inasistencia alimentaria que se unifico

con el 257546000381202153880 y el 257546000381202153808 que cursa actualmente la Fiscalía Primera No. 1 Local de Soacha igualmente esta en curso un proceso Ejecutivo de alimentos por las mesadas alimentarias adeudadas bajo el radicado 25754311000012018-00264, incumpliendo gravemente con los deberes de madre y los deberes de esposa los ha incumplido porque abandonó el hogar dejando a los niños bajo el cuidado del padre.

Del mismo modo ha dado lugar a la causal 3ª. Porque en la actualidad cursa en contra de la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, una denuncia penal bajo el radicado 257546000392202000857 por el delito de violencia intrafamiliar en donde son víctima el demandado y los menores JAVIER ESTEVAN RICO MUÑOZ de 13 años de edad y ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ DE 10 años de edad, ya que tanto el demandando como los menores son víctimas de maltrato físico y psicológico.

A LA MEDIDA CAUTELAR:

Me opongo, porque la demandada es la que ha dado lugar a las causales de divorcio 2 y 3 del art. 154 del Código porque tiene capacidad económica ya que trabaja como enfermera cuidada personas.

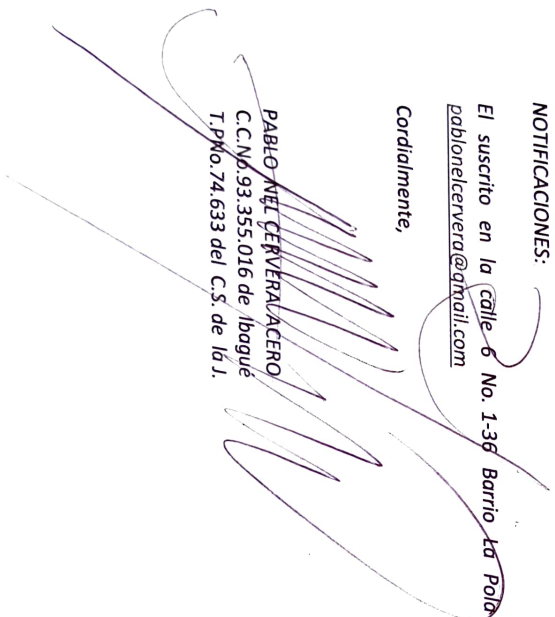
EXCEPCIONES:

Propongo la excepción de INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES ALEGADAS, ya que la demanda es la que ha dado lugar a las causales de divorcio en la forma como se anuncia en los hechos de la contestación.

NOTIFICACIONES:

El suscrito en la calle 6 No. 1-36 Barrio La Pola de Ibagué Tolima, celular 3138792631 pablonelcervera@gmail.com

Cordialmente,


PABLO NEL CERVERA ACERO
C.C.Nº.93.355.016 de Ibagué
T.P.Nº.74.633 del C.S. de Ió.I.

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SOACHA (Cund.)

E. S. D.

DEMANDA: DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO

DEMANDANTE: ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ

DEMANDADO: OSCAR JAVIER RICO

RADICADO: 2021-601

PABLO NEL CERVERA ACERO, mayor y vecino de Ibagué, identificado con la C.C.No.93.355.016 de Ibagué y la T.P.No.74.633 del C.S. de la J., obrando como apoderado del demandado señor OSCAR JAVIER RICO, identificado con la C.C. No. 79.215.355, mayor y vecino de Soacha Cund. Presento demanda de reconvención contra la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO contra la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, identificada con la C.C.No. 79.215.355, mayor y vecina de Soacha Cund., con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- El señor OSCAR JAVIER RICO y la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ contrajeron matrimonio católico el día 16 de Junio de 2007 en la Parroquia San Bernardino de Soacha Cundinamarca el cual fue registrado en la Registradora del estado Civil el día 20 de Mayo de 2008.
- 2.- Los esposos RICO - MUÑOZ procrearon a los menores JAVIER ESTEVAN RICO MUÑOZ de 13 años de edad y ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ de 10 años de edad, cuya custodia y cuidado personal este en cabeza del aquí demandante en reconvención.
- 3.- Por el hecho del matrimonio de los esposos OSCAR JAVIER RICO y ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, se formó la respectiva sociedad conyugal la cual se encuentra vigente.
- 4.- La demandada ha incurrido en las causales 2 y 3 del art. 154 del Código Civil (Art 6 de la Ley 25 de 1.992)

.- CAUSAL SEGUNDA: La demandada no suministra alimentos a sus menores hijos JAVIER ESTEVAN RICO MUÑOZ de 13 años de edad y ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ de 10 años de edad, por lo que le asignaron una cuota de alimentos para los menores la cual no ha suministrado sino la de los meses Abril Mayo y Junio del año 2021, adeudando las mesadas desde el año 2017, por lo que se instauró por parte del señor OSCAR JAVIER RICO una denuncia penal por el delito de inasistencia alimentaria que cursa actualmente la Fiscalía Primera Local

de Soacha, de igual forma está en curso un proceso Ejecutivo de alimentos por las mesadas alimentarias adeudadas bajo el radicado 25754311000012018-00264, incumpliendo gravemente la demanda de esta forma con los deberes de madre y los deberes de esposa los ha incumplido porque abandonó el hogar dejando a los niños bajo el cuidado del padre, es decir, no les ha brindado apoyo moral ni económico de ninguna clase.

CAUSAL TERCERA: La demanda durante toda la convivencia el demandante OSCAR JAVIER RICO, fue objeto por parte de la demandada en reconvencción de malos tratos de obra, verbales y psicológicos de los cuales igualmente han sido víctimas los menores JAVIER ESTEVAN RICO MUÑOZ de 13 años de edad y ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ de 10 años de edad, por lo que cursa en su contra un proceso penal de VIOLENCIA INTRA FAMILIAR, bajo el radicado CUI 257546000392202000857 en el Juzgado Primero Penal Municipal de Soacha Cundinamarca, dentro del cual ya se presentó escrito de acusación. Ya desde el año 2017 se había denunciado por parte del aquí demandante a la demandada por violencia intrafamiliar denuncia que le correspondió al código único de investigación 257546008840201500006, son tres la ocasiones en las que se ha denunciado por parte del señor OSCAR JAVIER RICO a la demanda por el punible de violencia intrafamiliar.

5.- Los menores JAVIER ESTEVAN RICO MUÑOZ y ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ, están bajo el cuidado del padre.

PRETENSIONES:

Previo los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los art. 368 del C.G.P. (Ley 15674 de 2012) Sirvase Hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Decretar el divorcio para que cesen los efectos civiles del matrimonio católico celebrado el día 16 de Junio de 2007 en la Parroquia San Bernardino de Soacha Cundinamarca el cual fue registrado en la Registradora del estado Civil el día 20 de Mayo de 2008, por haber incurrido la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, en las causales 2 y 3 de la Ley 25 de 1.992.

SEGUNDA: Declarar disuelta la sociedad conformada por el hecho del matrimonio y ordenar su liquidación por los medios establecidos en la ley.

TERCERA: Disponer que una vez decretado el divorcio cada uno de los ex cónyuges tendrán residencia y domicilio separados a su elección.

CUARTA: Ordenar la inscripción de la sentencia en los folios respectivos del registro civil, oficiando para ello a los funcionarios competentes.

QUINTA: Condenar en costas y agencias en derecho a la demandada.

PETICION DE PRUEBAS:

Sírvase señor Juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

DOCUMENTALES:

- .- Registro civil de matrimonio indicativo serial 04627662.
- .- Registro civil de nacimiento del menor ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ indicativo serial 43575440.
- .- Registro civil de nacimiento del menor JAVIER ESTEBAN RICO MUÑOZ, indicativo serial No.42377251.
- .- Registro civil de nacimiento de OSCAR JAVIER RICO.
- .- Fotocopia de la solicitud de medida de protección de policía nacional de fecha 19 de diciembre de 2017, dentro del radicado 257406000373201800075.
- .- Fotocopia del reconocimiento médico legal de fecha 1 de Junio de 2020 practicado a OSCAR JAVIER RICO.
- .- Copia del comunicado de fecha 23 de Septiembre de 2021, suscrito por SANDRA LUGO MURILLO, comisaria Tercera de Familia, de fecha 23 de Septiembre de 2021.
- Fotocopia de la denuncia de fecha 24 de Enero de 2018 por el punible de violencia intrafamiliar, radicado 257546099073201800371.
- .- Fotocopia del escrito de acusación de fecha 22 de Septiembre de 2020 radicado 257546000393202000857.
- .- Fotocopia de la denuncia de fecha 20 de Mayo de 2020, radicado 257546000392202000857.
- .- Copia de entrevista de fecha 15 de Septiembre de 2020 radicado 257546000392202000857.
- .- Copia del m acta de custodia de fecha 20 de Diciembre del 017
- .- Copia de a medida de protección definitiva de fecha 17 de Enero de 2018
- .- Copia del mandamiento de pago del proceso ejecutivo de alimentos fecha 21 de Mayo de 2018
- .- Copia del acta de petición de fecha 16 de Octubre de 2020
- .- Copia de la denuncia pro violencia intrafamiliar de fecha 15 de Enero de 2015

TESTIGOS:

MARTHA ROMERO, C.C.No.39.671.675 de Soacha, CARRERA 15 G, No. 17 A 24 Sur Barrio Villa Luz de Soacha Compartir.

RUBEN DARIO USECHE, C.C.No.1073159776 de Madrid, Carrera 10 No. 6 C – 27 Torre 123 apto 302. oscarjavier.rico.oljr@gmail.com La Oportunidad 1 hogares Soacha.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito se fije fecha y hora para que la demandada ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, absuelva interrogatorio de parte que le formularé personalmente o haré llegar por escrito a su despacho conforme a las reglas del C.G. del P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sustantivos: Art. 42 de la CN, art. 154 del C.G.P. y 371 Ibídem, art. 6 numerales 2 y 3 de Ley 25 de l.1992.

Formales de la demanda: Art. 82 al 84 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012)

Procedimiento Generales : Arts. 368 al 373 del C.G.P.

Procedimentales Propios de este negocio jurídico: Art. 388 del C.G.P.

COMPETENCIA:

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22 del C.G.P., y la vecindad de las partes, señor Juez es usted el competente, para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES:

La demandada ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERRES, Carrera 15 D No.18-77 Sur, Barrio Compartir de Soacha, teléfono 3105177046, correo electrónico psamuguo@gmail.com

El demandante OSCAR JAVIER RICO, carrera 15 D No. 17 A – 89 Barrio Villa Luz de Soacha.

El suscrito en la calle 6 No. 1-36 Barrio La Pola de Ibagué Tolima, celular 31138792631, celular 3138792631.

SE ENVIO AL CORREO DE LA DEMANDADA COPIA DE LA CONTETACION DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE RECONVENCION Y SUS ANEXOS.

Cordialmente,

PABLO NEL CERVERA ACERO
C.C.No.93.855.016 de Ibagué
T.P.No.74.633 del C.S. de la J.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Soacha (Cundinamarca), veintuno (21) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

Libra mandamiento de pago
Ejecutivo de Alimentos
Proceso No. 2018-264

Visto el informe secretarial que antecede y al reunir los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, se DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS incoada en nombre propio por el señor OSCAR JAVIER RICO, en representación de los menores JAVIER ESTABAN RICO MUÑOZ y ANTHONY SAMIR RICO MUÑOZ contra la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) m/cte., por concepto de cuotas alimentarias, saldos de las mismas, cuotas para vestuario y gastos educativos, sumas causadas y no pagadas durante el periodo de Enero a Mayo de 2018, de acuerdo a las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación y los intereses legales o diez (10) días para que conteste la demanda y presente las pruebas que pretenda hacer valer. Cítese conforme al artículo 291 del C.G.P.

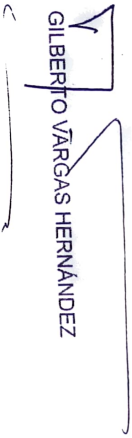
Notifíquese al Defensor de Familia de la localidad.

Reconócese personería al señor OSCAR JAVIER RICO, para que actúe en nombre propio dentro del presente asunto y en representación de sus menores hijos.

De conformidad a lo normado en el art. 130 del Código de Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, DECRETASE el embargo y retención del 30% de la salario y demás prestaciones sociales (primas legales y extralegales, bonificaciones, horas extras, cesantías, etc.) y/o dineros que devengue la ejecutada señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, como empleada y/o contratista de la empresa SOLEEC – SOLUCIONES EN ENFERMERIA CLINICA. Librese oficio con destino al señor Pagador de la mencionada entidad, con el fin de que se sirva descontar y consignar a órdenes de este Juzgado la suma correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en el Banco Agrario de Colombia S.A. oficina de Depósitos Judiciales de la ciudad de Bogotá, a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso, a partir del recibo de la comunicación, a favor del señor OSCAR JAVIER RICO, y hágasele las advertencias contenidas en el artículo 44 del C.G.P. y art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Limitase la medida a la suma de \$ 1.500.000 M/cte. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Jura.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy 22 DE MAYO DE 2018, se notifica el presente
auto por anotación en ESTADO.

Ana Maria Botero Piñeros

ANA MARIA BOTERO PIÑEROS
Secretaría

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Carretera 16 L No 28-48 Sur, Barrio La Fontana Tel: 7224352, Cód. Postal 250951



**ACTA DE CUSTODIA TEMPORAL DE LOS NIÑOS ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ
 DE SEIS AÑOS E EDAD NUIP No 1074815460 Y JAVIER ESTEBAN RICO
 MUÑOZ DE NUEVE AÑOS DE EDAD NUIP No 1073.686.245**

Soacha Cundinamarca Diciembre Veinte (20) de 2017 Compareció el señor **OSCAR JAVIER RICO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.79.215.355 Expedida en Soacha; Edad: 38 años. Estado Civil: Casado; Ocupación: Bombero; Ingreso Mensual: UN MILLON OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000.00) Domiciliado: Calle 1 D No 14-52 Barrio: villa Luz Soacha (Antigua); Teléfono: 3163541146. Quien obra en calidad de padre de los niños **ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ DE SEIS AÑOS E EDAD NUIP No 1074815460 Y JAVIER ESTEBAN RICO MUÑOZ DE NUEVE AÑOS DE EDAD NUIP No 1073.686.245**

OBJETO. SOLICITUD DE CUSTODIA TEMPORAL DE LOS NIÑOS ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ DE SEIS AÑOS E EDAD NUIP No 1074815460 Y JAVIER ESTEBAN RICO MUÑOZ DE NUEVE AÑOS DE EDAD NUIP No 1073.686.245

PRIMERO: EL SEÑOR OSCAR JAVIER RICO MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA MADRE DE SUS HIJOS SEÑORA ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ los saco de la casa junto con sus hijos y les boto la ropa, cambio las guardas de la casa, el día 18 de Diciembre de 2017, que fue a Fiscalía y le renovaron la Medida de Protección, allega escrito señalando los hechos, los que se adjuntan a la medida de Protección solicitada por el señor RICO y radicada bajo el número 557 de 2017

EN ATENCIÓN A LOS NUEVOS HECHOS DENUNCIADOS POR SEÑOR OSCAR JAVIER RICO Y MIENTRAS SE ADELANTA TRAMITE Y FALLO D E LA MEDIDA D E PROTECCIÓN NÚMERO 557 DE 2017 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR Y RESTABLECER DERECHOS DE LOS NIÑOS ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ DE SEIS AÑOS E EDAD NUIP No 1074815460 Y JAVIER ESTEBAN RICO MUÑOZ DE NUEVE AÑOS DE EDAD NUIP No 1073.686.245, EL DESPACHO REGULA LA CUSTODIA TEMPORAL DE LOS NIÑOS EN CABEZA DEL PADRE SEÑOR OSCAR JAVIER RICO QUIEN SE COMPROMETE A SEGUIR CUIDANDO Y PROTEGIENDO A SUS HIJOS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, VIVIENDA, EDUCACION, SALUD, RECREACION. PRIMERA COPIA DE ESTA CUSTODIA TEMPORAL SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001 Y SE INCORPORA AL PROCESO DE MEDIDA DE PROTECCION EN CURSO

EFERÉN MONCADA MONCADA
 Comisario Tercero de Familia

Comisario Tercero de Familia

C.C. 79215355

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
COMISARIA TERCERA DE FAMILIA
 Carrera 16 L No 28-48 Sur, Barrio La Fontana Tel: 7224352, Cód. Postal 290051



Soacha Cundinamarca, Enero Diecisiete (17) de 2018.

Señores
COMANDO DE POLICIA
 Ciudad

*2 de 2
 2020/10/10
 Estación 1
 2020/10/10*

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA No. 0557-de 2017

Respetado Comandante:

Mediante el presente oficio, me permito informarle que este despacho en audiencia calendarada Enero Diecisiete (17) de 2017 FALLO EN DEFINITIVA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN No 0557 de 2017 en favor del señor **OSCAR JAVIER RICO Y DE SUS MENORES HIJOS** Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.215.355 Expedida en Soacha Domiciliado: Calle 1 D No 14-52, Barrio: Villa Luz Soacha Teléfono No 3163541146

Medida de Protección en contra de la señora **ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ** Identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.091.244 Expedida en Bogotá Domiciliada: Calle 1 D No 14-52 Barrio: Villa Luz Soacha Teléfono No 3163541146

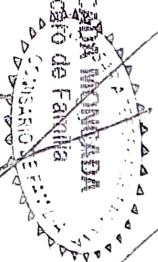
CUSTODIA: EL DESPACHO REGULA LA CUSTODIA DE LOS NIÑOS ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ DE 6 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON NUIP 1074815460 Y JAVIER ESTABAN RICO MUÑOZ DE 9 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON T. I. No. 1.073.686.245 EN CABEZA DEL PADRE SEÑOR OSCAR JAVIER RICO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 86 No 5 DE LA LEY 1098 DE 2006

RECOMEDAR A LAS PARTES INICIAR TRAMITE PARA LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA CESACION DE EFECTOS DE SU MATRIMONIO CATOLICO

En consecuencia solicitamos prestar apoyo policivo de conformidad con la Ley 294 de 1.996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008 y Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, al señor **OSCAR JAVIER RICO Y A SUS MENORES HIJOS** cuando los protegidos lo requieran, en su domicilio o en su lugar de Trabajo.

Atentamente

EFREN MONCADA MONCADA
 Comisario Tercero de Familia





Al contestar cite Radicado 20213300169441 Id. 166195
Folios: 4 Fecha 2021-09-24 11:41:03
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remiteinte COMISARIAS DE FAMILIA 3
Destinatario OSCAR JAVIER RICO Y OTROS

Soacha- Cundinamarca Veintitrés (23) De septiembre De 2021.

Señor

OSCAR JAVIER RICO

C.E. osfirefighter@hotmail.com

Carrera 15 D # 17B-89 sur Villa Luz, Barrio Compartir Celular: 3163541146
Soacha, Cundinamarca.

ASUNTO **RESPUESTA A LA REMISIÓN DEL COMUNICADO No. 20210060390068411**
DEFENSORIA DEL PUEBLO CORREO ELECTRONICO DE FECHA 2021-09-16.

Respetado señor Rico,

De acuerdo al correo electrónico proveniente de la Defensoría del Pueblo de fecha 16 de septiembre de la presente anualidad con comunicado número 20210060390068411 por medio del cual nos da traslado de la **queja** instaurada por usted, en la cual manifiesta que:

“Él y sus dos hijos, Javier Esteban Rico Muñoz Tl: 1073686245 (13 años) y Antonio Samir Rico Muñoz Tl: 1074815460 (9 años), de quienes tiene la custodia, han sido víctimas de violencia intrafamiliar por parte de su expareja la señora Adriana Paola Muñoz Gutiérrez CC 53.091.244, situación por la que cursan procesos en la Comisaría Tercera de Familia y en el Juzgado Tercero Penal. Adicional a esto, indica que su ex pareja le ha mencionado “que me quiere ver muerto y encerrado” por lo que también solicita las medidas de protección por estas amenazas pues teme por la integridad, seguridad personal y de sus hijos”.

De conformidad a nuestra competencia procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la solicitud la Comisaría Tercera de Familia de Soacha se adelantaron las acciones pertinentes frente a la denuncia por violencia intrafamiliar interpuesta por usted en contra la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, radicado bajo el número 557-2017, y como es de su pleno conocimiento que el día 17 de enero de 2018, se emitió fallo medida de protección definitiva en la cual se impuso medida de protección a la señora Adriana para que se abstuviera de cualquier forma de agresión, física, verbal o psicológica en su contra y/o de sus hijos, así como la regulación de alimentos y demás.



Al contestar cte Radicado 20213300166441 U 16/5155
Folios: 4 Fecha: 2021-09-24 11:41:03
Anexos: 1 MEDIO MACNETICO
Remitiendo: COMISARIAS DE FAMILIA 3
Destinatario: OSCAR JAVIER RICO Y OTROS

El 22 de mayo de 2020, la Fiscalía -Unidad de Reacción Inmediata, remite a la Comisaría de los hechos ocurridos el 15 de mayo de 2020 por violencia intrafamiliar, por lo que se procede a darle apertura del incidente de desacato a la medida de protección 557-2017, fijándose audiencia para el día 21 de julio de 2020, y que mediante solicitud incoada por usted solicitó se adelantara la diligencia, por lo cual se accedió a la solicitud fijándose la misma para el día 04 de junio de 2020, notificándole telefónicamente a lo cual respondió que no podía ese día porque tenía cita médica, por lo cual el despacho nuevamente fija fecha para el 14 de julio de 2020, se ordenó fecha y hora para escuchar los testigos fijando fecha para el 10 de agosto de 2020, así mismo se ordenó citar a los menores para entrevista psicológica para el día 25 de agosto de 2020.

El 13 de julio de 2020, se recepcionan las declaraciones y versión libre dentro de la medida de desacato, y posteriormente mediante acción de tutela interpuesta ante el Juzgado Primero Penal Municipal Mixto con Funciones de Control de Garantías en contra de la Comisaría 3ra de Familia por lo que se procedió a dar respuesta a la acción proferiéndose el fallo por el juzgado, el día 03 de agosto de 202 declarando improcedente de la acción.

El 25 de agosto de 2020 se emite el informe por parte de Psicología y se procedió a proferir audiencia de fallo del incidente de desacato de la medida de protección definitiva dentro del expediente 557-2017 el 02 de diciembre de 2020, donde se declaró probado el incidente de desacato a la medida de protección se impuso sanción pecuniaria, la cual se incumplió, procediendo por parte de este Despacho hacer la conversión en arresto mediante auto del 05 de enero 2020(sic) por lo cual se ordena remitir al Juzgado de Familia de Soacha para que se expida la orden de arresto correspondiente, como obra dentro del expediente.

Que el Juzgado de Familia de Soacha, el 15 de marzo de 2021, procedió a resolver la solicitud de conversión de multa en arresto de la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIÉRREZ, que en su parte resolutive reza:

"PRIMERO ORDENAR la sanción de ARRESTO de seis (6) días en contra de la accionada señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIÉRREZ, quien deberá cumplirlos, a la ejecutoria de esta providencia en establecimiento Carcelario, según lo expuesto en la parte motiva.

/SEGUNDO: ORDENAR la captura de la señora ...

TERCERO:

...



Al contestar cite Radicado 2021-33001-66441 Id. 166195
 Folios: 4 Fecha 2021-09-24 11:41:03
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remite: COMISARIAS DE FAMILIA 3
 Destinatario OSCAR JAVIER RICO Y OTROS

QUINTO: Cumplido lo anterior, remítase el expediente a la Comisaría de Familia de origen.” Que mediante auto del 19 de abril de 2021 el Juzgado no repone el auto que dicta la medida de protección y se ordena la sanción de arresto por seis (6) días y ordenó la captura de la señora a la Policía.

Que asimismo la señora ADRIANA MUÑOZ, solicitó medida de protección 244-2020, la cual tuvo fallo el 02 de diciembre de 2020, fue apelada la medida por la señora y el Juzgado de Familia del Circuito de Soacha, mediante fallo el día 30 de julio de 2021, resolvió:

“ PRIMERO REVÓCASE la parte final del numeral cuatro de la parte resolutive del fallo de la Medida de Protección mandado de la Comisaría Tercera de Familia de Soacha, de diciembre dos (2) de 2020, mediante la cual ordena el desalojo de la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ, de la vivienda ubicada en la carrera 15 D#18º-77 sur.

SEGUNDO: Se ASIGNA la custodia provisional de los menores SAMIR RICO MUÑOZ, y ESTEBAN RICO MUÑOZ, a su progenitor don OSCAR JAVIER RICO, quien en la actualidad detenta dicho cuidado”

De todo lo actuado usted ha tenido conocimiento y ha solicitado copia del expediente, en consonancia a lo anterior este despacho a velado por el cumplimiento de los derechos del señor OSCAR JAVIER RICO, frente al marco de violencia intrafamiliar, previniendo, protegiendo, restableciendo, reparando y garantizando los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar como ente administrativo.

Que de lo manifestado por usted ante la Detensoría del Pueblo daremos traslado a la Fiscalía General de la Nación, para que obre dentro de la noticia criminal N° 25-754-60-00392-2020-00857.

Quedamos atentos a colaborar con los trámites que se quieran iniciar bajo el marco de la violencia intrafamiliar, según la ley 2126 de 2021.

Cordialmente

SANDRA LUGO MURILLO
 Comisaría Tercera de Familia (E)

Proyecto:

Vanessa Rodríguez, Abogada contratista.



<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1762182958	Fecha de Creación: 10/16/2020 12:08:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Oscar Javier Rico	Ubicación: Sin Dato - CZ SOACHA	Dirección: KR 15 D 17 B 89	Teléfono:
Correo electrónico: Oscarjavier.rico.01@gmail.com			
Responsable del Registro: REGISTRO AMAYA	Canal: Teléfono Verbal	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Dirección aportada: Carretera 15 D # 17 B Sur - 89 en el barrio Villa Luz en Soacha Compartir - Cundinamarca.	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se comunica peticionario Oscar Javier Rico identificado con C.C. 79215355, en calidad de progenitor de los menores Javier Esteban Rico Muños de 12 años y Antony Samir Rico Muños 8 años . Menciona que tiene un proceso por violencia intrafamiliar por fiscalía con la progenitora de sus hijos la señora Adriana Paola Muños Gutiérrez , indica que la progenitora desato la medida de protección y se fue a vivir a la casa de ellos, por lo tanto el progenitor y sus hijos se tuvieron que ir de allí a vivir en arriendo. Hace referencia que la progenitora persiste con las agresiones verbales hacia los niños y hacia él cada vez que los ve, en relación a esto los niños se están viendo afectados psicológicamente, estas agresiones se presentan por ejemplo hace 3 días los niños estaban montando bicicleta y cuando los vio los agredió verbalmente con palabras obscenas . Cuando ella los ve en la cuadra jugando. No los saluda, les dice estos hp yo fui la que los parí no se escondan yo soy su madre. Los niños le tienen miedo, no los saluda, se esconden. Adicional manifiesta que se estipuló por comisaría un acta de custodia, alimentos y vistas abiertas, en donde el quedo con la custodia de los niños y hasta el momento la progenitora no ha cumplido con lo estipulado en el acta en cuanto alimentos, por lo tanto el progenitor lleva adelantando ante el juzgado de familia un Proceso Ejecutivo de Alimentos. Peticionario solicita información sobre que viabilidad hay de que ella se vaya de la casa y él vuelva a vivir con sus hijos allí. Peticionario quiere dejar registrado que recibe amenazas de muerte por parte de su ex pareja. Menciona que los niños se encuentran con acompañamiento psicológico.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Motivo de la Petición:	Otras Instituciones



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Respuesta Inicial al Ciudadano:	Se le indica que bajo el radicado 1762182958 queda registrada la información suministrada en donde se le indica que debe seguir el proceso con comisaría, fiscalía y hacer cumplimiento de la medida de protección en compañía de la Policía. Adicional se hace referencia que los niños no están presentando vulneración de derechos ya que el esta garantizándoles los mismos una vez sigue lo estipulado por el proceso legal que lleva. Se le indica que esta petición no tiene tramite ni gestión dentro del ICBF.	
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO	
Petición Mesas Públicas o Rendición de Cuentas (Responda SI o NO si se recepcionó en uno de estos eventos):	NO	

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO

Se le indica que bajo el radicado 1762182958 queda registrada la información suministrada en donde se le indica que debe seguir el proceso con comisaría, fiscalía y hacer cumplimiento de la medida de protección en compañía de la Policía. Adicional se hace referencia que los niños no están presentando vulneración de derechos ya que el esta garantizándoles los mismos una vez sigue lo estipulado por el proceso legal que lleva. Se le indica que esta petición no tiene tramite ni gestión dentro del ICBF.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 15/ENE/2015
Hora: 11:17:00
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: SOACHA

calif

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 25754600840201500006+ ✓
Departamento: 25 - CUNDINAMARCA
Municipio: 754 - SOACHA
Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora: 08840 - CAVIF - SOACHA
Año: 2015
Consecutivo: 00006

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito: NINGUNO
Grado del delito: LEY 906
Ley de Aplicabilidad:

El usuario es remitido por una
Entidad ?

AUTORIDADES
NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: OSCAR
Segundo Nombre: JAVIER
Primer Apellido: RICO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 79215355
De: SOACHA
Edad: 35
Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 21/JUL/1979
Lugar de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: SOACHA
Oficio: BOMBEROS
Estado Civil: CASADO
Nivel Educativo: SECUNDARIA
Dirección residencia: 25754 CRA 6 NO 7 37 SUR NEMESIS DE SOACHA
País: COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: SOACHA

calif

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ADRIANA
Segundo Nombre: PAOLA
Primer Apellido: MUÑOZ
Segundo Apellido: GUTIERREZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 53091244
De: SOACHA
Edad: 30
Género: FEMENINO
Fecha de Nacimiento: 22/MAR/1984
Lugar de Nacimiento Pais: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Oficio: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
Estado Civil: CASADO
Nivel Educativo: TECNICO
Dirección residencia: 25754 CALLE 1 D NO 14 52 VILLA LUZ DE SOACHA
Pais residencia: COLOMBIA
Departamento residencia: CUNDINAMARCA
Municipio residencia: SOACHA
Teléfono Móvil: 3156970912
Capturado: NO
Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o de civilidad; hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 14/ENE/2015
Hora: 09:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 14/ENE/2015
Hora: 09:00:00
Lugar de comisión de los hechos : 754 - SOACHA
Municipio: 25 - CUNDINAMARCA
Departamento: 25754 CALLE 1 D NO 14 52 VILLA LUZ DE SOACHA
Dirección: SI
Uso de armas ? CONTUNDENTE
Cual: NO
Uso de sustancias tóxicas:

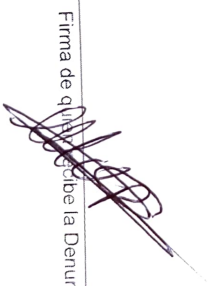
Relato de los hechos:

SE DEJA CONSTANCIA DE LA FALSA DENUNCIA Y LAS CONSECUENCIAS DE LEY Y ENTENDIENDO DENUNCIO A ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ , EL DI 14 DE ENERO COMO A LAS 9 : 00 AM , LLEGUE DE TRABAJAR Y EN EL MOMENTO EN QUE ME IBA A DUCHAR PREGUNTE SI HABÍAN DESAYUNADO O NO Y ADRIANA ME RESPONDIÓ QUE

HIJO DE PUTAS COMO USTED NO DA PARA NADA HACER 3 MESES DE ESO MISMO COME Y ESTOY MAMADA DE USTED Y LE DICE QUE SI ESTABA ABURRIDA QUE SE FUERA Y TAN MALO SOY QUE LE DICE CASA Y BIENES SOCIAL Y SE ME ENFRENTO Y ME DIO DEME EN LA GETA BOBO HIJO DE PUTA QUE ESO ES LO QUE QUIERO Y SI VIENE SU MAMA CON ESOS POLICIAS LE VOY HACER SU SCHOP PERO CON PAYASOS Y LLEGO LA POLICIA Y NOS HABLÒ Y ELLEA ESTABA TIRANDOLA ROPA AL PATIO Y ME DIO QUE ME FUERA PRO QUE LE DABA ASCO Y QUE TODO LO QUE LE HABIAN DADO EN UN CELULAR EN UNOS MENSAJES YO ERA EL CAUSAL DEL PROBLEMA Y ANTES DE LLEGAR LA POLICIA ME DECIA MATEME HIJO DE PUTA Y INGRESO LA POLICIA NOS HABLO LOS DERECHOS Y EL POLICIA ME DIO QUE SI IBA A LLEVAR LA ROPA Y LE DUE QUE EL COMPUTADOR Y EL SONIDO N Y EN EL MOMENTO QUE VOY CARGANDO LAS COSAS EN EL CARRO LOS POLICIAS SE HACEN A UN METRO DE LA PUERTA Y ADRIANA SE ME MANDO POR EL MEDIO DE LOS POLICIAS Y ME DIO BAJE ESAS HIJA DE PUTAS SILLAS QUE ESO NO LE CORRESPONDE Y EMPEZÒ AGREDIRME VERBAL Y FÍSICAMENTE Y ME DIO PATADAS, PUÑOS Y EL POLICIA LA RETIRO QUE RESPETARA Y QUE PARA ESO HABIAN HABLADO CON ELLEA Y ELLOS ME ESPERARON HASTA QUE CARGUE MI ROPA Y EL COMPUTADOR Y DOS BAFLES Y ESO FUE LO QUE PASO, VARIAS VECES ME HA LESIONADO, LOS HECHOS FUERON DELANTE DEL NIÑO PEQUEÑO LLAMADO ANTONY SAMY RICO MUÑOZ EDAD 3 AÑOS, Y ELLEA DEPENDE DE MI ECONÓMICAMENTE Y ELLEA TRABAJA CON LA MAMA VENDIENDO GALLINAS, ELLEA FUMA Y TOMA Y NUNCA HA ESTADO DETENIDA Y ELLEA ME DEMANDO Y PIDIO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y YO TENGO EL HIJASTRO Y VEO POR EL, TESTIGO DE LOS HECHOS PATRULLERO SUAREZ Y MI MAMA MARLEN RICO, YO PRETENDO CON LA DENUNCIA QUE CADA UNO POR SU LADO Y SEPARARNOS SOMOS CASADOS Y ELLEA DICE QUE BUENO QUE MEJOR, PREGUNTA: TIENE ALGO MAS QUE DECIR A ESTA DILIGENCIA, CONTESTA: NO TENGO NADA MAS QUE DECIR A ESTA DILIGENCIA SE FIRMA

29/2/5355 Sanchez,


Firma del Denunciante


Firma de quien recibe la Denuncia

MARIA VICTORIA PINZON GOMEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que ingresa: FAMILIAR/08, fecha impresion: 6/ene/2015 11:52:53

guardar

cancelar



PROCESO PENAL

Código:
FGN-50000-F-21

CONSTANCIA

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio SOACHA Fecha 19 03 -15 Hora:

--	--	--	--

1.Código único de la investigación:

2	5	7	5	4	6	0	0	8	8	4	0	2	0	1	5	0	0	0	6
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad		Receptora		Año		Consecutivo							

. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia

LA SUSCRITA ASISTENTE DEL DESPACHO CAVIF SOACHA HACE CONSTAR QUE EN EST UNIDAD CURSA LA NOTICIA CRIMINAL N 25754600840201500006 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SIENDO DENUNCIANTE VICTIMA EL SEÑOR OSCAR JAVIER RICO IDENTIFICADO CON LA C.C. 79215.355 DE SOACHA Y EL MENOR JAVIER ESTEBAN RICO MUÑOZ DE 6 AÑOS DE EDAD.

CONSTE.

FUNCIONARIO

Id	0	1	Especialidad	C	A	V	I	F	Código Fiscal	0	0	0	1	
Nombre y apellido del Fiscal:				NANCY STELLA MARROQUIN CABRERA A										
Dirección:				CARRERA 7 NO. 17-21										Oficina:
Departamento:				CUNDINAMARCA					Municipio:		SOACHA			
Teléfono:				7 12 41 33				Correo electrónico:						

Firma,


FLOR MARINA BARRETO ACOSTA
ASISTENTE FISCAL 01 CAVIF SOACHA .

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1073561823

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 42371251
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código J Y E
País - Departamento - Municipio - corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE SOACIA COLOMBIA CORDINAMARCA SOACIA

Datos del inscrito Primer Apellido Segundo Apellido

BIOCOLOMBIA MONCZ

JAVIER ESTEBAN

Año 2008 Mes MAY Día 20 Sexo (en letras) M Grupo sanguíneo A Rh+ Factor RH

CIOTOMBA CORDINAMARCA SOACIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Datos de la madre

MUÑOZ CITEREÑEZ ADRIANA

CECILIA DE CIUDADANIA COLOMBIA

Datos del padre

RICO OSCAR JAVIER

CECILIA DE CIUDADANIA COLOMBIA

Datos del declarante

RICO OSCAR JAVIER

CECILIA DE CIUDADANIA COLOMBIA

Datos primer testigo

Apellido y nombres completos

Datos segundo testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes MAY Día 20

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NUIP 1074815460

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTOIndicativo
Serial

43575440

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☐ Nacra ☒ Número 02 ☐ Comuldo ☐ Correimiento ☐ Inspección de Poca ☐ Código K 2 A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SOACHA

Notaría Segunda de Soacha

Datos del inscrito

Primer Apellido

RICO

Segundo Apellido

MUÑOZ

Nombre(s)

ANTHONY SAMIR

Fecha de nacimiento

Año 2011

Mes 09

Día 07

Sexo

Masculino

Grupos sanguíneos

Factor RH

Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SOACHA

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

10891275-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MUÑOZ GUTIERREZ ADRIANA PAOLA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 53,091,244 de BOGOTÁ

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

RICO OSCAR JAVIER

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 79,215,355 de SOACHA

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RICO OSCAR JAVIER

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. No. 79,215,355 de SOACHA

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes NOV Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza

RICARDO CORREA CUBILLOS

Nombre y firma

Reconocimiento potestivo

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

Adriana +*

FALLO MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA No 0557 DE 2017

Soacha Cundinamarca Enero Diecisiete (17) de 2018. Resolución de Fallo dentro de la Medida de protección Definitiva No 0557 de 2017 de OSCAR JAVIER RICO contra ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ

ACCIONANTE

Nombre	OSCAR JAVIER RICO
Identificación	C.C. No 79.215.355 Expedida en Soacha
Edad	38 Años
Estado Civil	Casado
Ocupación	Bombero
Domicilio	Calle 1 D No 14-52 Barrio: Villa Luz Soacha
Teléfono No	3163541146

ACCIONADO

Nombre	ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ
Identificación	C.C. 53.091.244 Expedida en Bogotá
Edad	33 Años
Estado Civil	Casada
Ocupación	Ventas
Domiciliado	Calle 1 D No 14-52 Barrio: Villa Luz Soacha
Teléfono No	3163541146

ANTECEDENTES

Siendo día y hora señalados por el despacho para audiencia de fallo de la medida de protección, solo comparece el señor OSCAR JAVIER RICO , estando agotada la etapa probatoria se procede al fallo.

Con fecha Septiembre veintidós (22) de 2017 el señor OSCAR JAVIER RICO presenta solicitud de medida de protección en contra de ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ señalando que el día nueve se septiembre en horas de la mañana cuando ingreso a la casa llevando lo del desayuno su esposa le dijo que quien iba a recoger la plata que les debían, que él le dijo que su mamá porque ellos estaban estudiando y entonces ella se puso de mal genio y dijo ahora que hijuputas su madre nos va a controlar y le tanzo los huevos en presencia de su hijo y él de ella , que en la noche cuando llevo de estudiar, él le dijo que se iba a tomar una cerveza y ella dijo que también , que fueron al Bar de Beto y ella comenzó con sus sarcasmos diciendo que si estaba pensando en la perra de la profe y que él le dijo si vino a eso quede en la casa , que luego llamaron a los hermanos de ella para compartir y pasarla bien , que cerraron el negocio y se llevaron unas cervezas para la casa , que después discutieron y él le dijo que llamara a los hermanos para que la respaldaran y después fue cuando el hermano de ella llamo a la Policía diciendo que él la estaba agrediendo , que la



Policía lo llevo porque ella decía a la Policía que no había que comer y él le dijo a la Policía que filmara la nevera y la alacena y que ella le decía a la Policía llévense lo a si me toque verio veinte veces guardado, que le preocupan su hijos por el trato que ella les da

En la misma fecha la Comisaria Expide la medida de Protección Provisional y cita a las partes a una primera audiencia de trámite, señala fecha para el día Veintitrés (23) de Octubre de 2017 audiencia a la que solo comparece el denunciante

LA SEÑOR OSCAR JAVIER RICO, MANIFIESTA QUE SU ESPOSA RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DE LA CITA PORQUE SE LA ENVIÓ POR CORREO CERTIFICADO Y LE DIJO A SUS HIJOS QUE MIREN LA BELLEZA DE PAPA QUE TIENEN QUE ME DEMANDO PARA QUE NO LES DIGA NADA NI LOS TOQUE Y LOS TRATE COMO NIÑAS PAR DE FARISEOS.

Declaración del señor OSCAR JAVIER RICO PREGUNTADO: manifieste al despacho si ratifica los hechos denunciados en contra de su esposa ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIERREZ. **CONTESTO:** Si, los hechos sucedieron el 9 de septiembre de 2017, de la siguiente forma nosotros somos estudiantes de Salud Ocupacional estudiamos los sábados llegando por la noche de estudiar le dije voy a tomarme una cerveza y ella me dijo yo también voy fumos a la tienda donde Beito y me empezó a decir comentarios sarcásticos le dije llamemos a sus hermanos para tener de algo que hablar ella me respondió es que le duele que le hablen de esa perra o ya se revolcó con esa vieja para que le pase el semestre, en ese momento llegaron los dos hermanos de ella, empezamos a charlar nos venimos a las 11:00 p.m., y llevamos unas cervezas para tomar en la casa estábamos sentados en la sala los cuatro hablando y escuchando música y dice ella comentándole a los hermanos ahora como le gusta a esa perra, le respondí si es bonita y es mi moza según usted, con la mano izquierda le di una palmada a la silla de la sala y le dije se me va porque usted siempre es lo mismo, el hermano que se quedó acompañándola llevo y le dijo camine y ella empezó a llamar al hijo SERGIO NICOLAS MUÑOZ GUTIERREZ, DE 12 AÑOS DE EDAD y le dijo camine SERGIO vámonos de esta hp rancha pero él no se levantó para nada, después salió de la casa con el hermano y yo me acosté al lado de mis hijos minutos después llega ella con la patrulla de la policía y filmándose el policía delante de ella y le digo caballero buenas noches y me dijo usted está maltratando la señora le dije yo perdón, yo estoy entonado mas no tomado y en qué momento la eh maltratado la señora dice que usted la tiene aguantando hambre y la maltrata y le dije muéstreme el dictamen donde diga que hay agresiones físicas y de la aguantada de hambre que ella dice y así como me está grabando por favor revise la lacena y la nevera ya que este disgusto empezó desde por la mañana donde yo le dije gorda me toca pedirle el favor a mi mamá que reclame la plata que nos deben en el parqueadero y no alcanzámos a recogerla porque es a las 2:00 p.m., y entramos a estudiar a las tres de la tarde explicándole al policía, y me dijo que ip su mamá siempre manejando lo de nosotros y se exalto tanto que comenzó a lanzarme los huevos del desayuno y se retractó en lanzarme un cuchillo porque el hijo de ella SERGIO MUÑOZ estaba sentado en el computador y le dije venga y filme en la chimenea que aquí está la muestra de los huevos y en las corinas donde cayeron y me dijo el policía acompañarme y le digo yo cual es la Ley o artículo para llevarme si yo soy el que la tengo demandada y hasta ahí llegaron los hechos con mi esposa.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Carretera 16 L No 28-48 Sur, Barrio La Fontana Tel: 7124352. Cód. Postal 250051



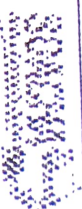
PREGUNTADO: Manifieste al despacho si con posterioridad a la expedición de la Medida de Protección se han presentado nuevas agresiones. **CONTESTO:** Si señor verbales, físicas y me tira los pasillos la loza la comida o cualquier elemento que encuentre cerca de ella y contra mis hijos les ha pegado con palo, con zapatos y los agrede verbalmente, el sábado 4 de octubre por la mañana llegando a la casa con mis hijos ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ DE 6 AÑOS DE EDAD Y JAVIER ESTABAN RICO MUÑOZ DE 9 AÑOS DE EDAD entramos a la casa y estaba SERGIO en el computador y le digo que por favor lo desocupe un momento que van hacer una tarea pequeña de Samir, entonces mi esposa se exalta diciéndome que hp llegó a montarla si quieres circo te lo armo pero con un menor de edad no se meta, méfase conmigo hp y me dijo que todos los sábados llevo borracho cuando de pronto me lanzo un pocillo y me lo pego en la pierna y me dijo porque no se va con sus hijos y me deja la vida en paz, el niño JAVIER ESTABAN arrinconado me dice papa vámonos y le digo que no porque tenemos derecho de entrar a la casa vuelve y me lanza con un plato cayendo a la chimenea y me dice lo detesto hp y guala se muera prefiero verlo encerrado o muerto y llévase toda su ropa con la de sus hijos porque para lo que agradecen esos hipócritas. **PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho si con anterioridad a los hechos denunciados se habían presentado agresiones. **CONTESTO:** Si, ella me ha pegado con pata, puño y palo. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho cual es el motivo del conflicto entre ustedes. **CONTESTO:** por celos de ella, por maltratos verbales, psicológicos y físicos. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho cual considera que se la solución al conflicto. **CONTESTO:** Sepáramos ya que se ha presentado en varias ocasiones. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho cuantos hijos tiene **CONTESTO:** Dos hijos, ANTONY SAMIR RICO MUÑOZ DE 6 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON NUIP 1074815460 Y JAVIER ESTABAN RICO MUÑOZ DE 9 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON T. I. No. 1.073.686.245 AFILIADOS A LA E. P. S. FAMILISANAR CAFAM. **PREGUNTADO:** Ya tiene algún acuerdo de conciliación de alimentos de sus hijos. **CONTESTO:** Si en el año 2009, en esta comisaria con el Doctor Efrén Moncada. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho si existen testigos de los hechos. **CONTESTO:** No señor. **PREGUNTADA:** Manifieste al despacho con quien vive. **CONTESTO:** Con mis dos hijos dorminos en un cuarto y mi esposa con el hijo de ella. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho si desea agregar, modificar, suprimir, corregir, adicionar algún dicho de su declaración. **CONTESTO:** Que el día de hoy en la mañana antes de Salir a trabajar y de llevar mis hijos a estudiar mi esposa entro con el hijo de ella al baño y después de un rato le dije que por favor apagara el secador ya que llevaba tiempo prendido y dijo ella no se me da la gana y haga lo que quiera hp que para eso es su casa o tome ESTEBAN grave a su papa la belleza de padre que tiene que lo único que me gane con usted estaban y su hermano fue un par de hipócritas que no sé qué fue lo que parí, y dos enemigos a mi lado que guala cuando estén grandes no me manden matar yo le dije deje de hablarles así a los niños y piense en lo que dice y me siguió agrediendo verbalmente El problema es porque FRANCY no quiere colaborar con la casa y porque me debe una plata y no me la quiere pagar.

El despacho cita por tercera y última vez a la señora ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUTIÉRREZ, SE SEÑALA COMO FECHA EL DÍA CUATRO (04) DE DICIEMBRE A LAS 8:00 A. M.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Carrera 16 L No 28-48 Sur, Barrio La Fontana Tel: 7214352, Cód. Postal 250051



ENTREVISTA PSICOLOGICA DE LOS NIÑOS ANTONY SAMIR RICO Y JAVIER ESTEBAN RICO SE PUEDE SEÑALAR QUE, MANIFIESTAN QUE SU MAMÁ TRATA MAL A SU PAPA YA ELISO TAMBIEN, QUE SU MAMÁ PELEA PORQUE DICE QUE SU PAPA TIENE MOZA, QUE SU MAMÁ LES DICE A ELISO DESGRACIADOS FARISEOS Y AL NIÑO JAVIER LE DICE QUE ES UN BASTARDO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE ERSIDIR CON EL PADRE

EL DESPACHO AGENDA AUDIENCIA DE FALLO PARA EL DÍA DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2017 A LAS 3,00PM

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para el despacho es evidente que los hechos de agresión física y verbal el denunciante señala que las agresiones son verbales, físicas y me tira los pasillos la toza la comida o cualquier elemento que encuentre cerca de ella y contra mis hijos les ha pegado con palo, con zapatos y los agrede verbalmente., Bajo juramento el denunciante señala que la señora Adriana Paola los saco de la casa a él ya sus hijos, que les boto la ropa y cambio las guaras de la casa. El despacho deja constancia que cito a la señora Paola en cuatro oportunidades para que compareciera al proceso, sin resultados positivos, de otra parte los niños en entrevista psicológica señalan que su mamá los trata muy mal a ellos ya su padre. a más de lo anterior es preciso dar aplicación a lo normado en el artículo 15 de la Ley 294 de 1.996, modificado por el artículo 9 de la Ley 575 de 2000, que señala:..." Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra"

En consecuencia y en razón a lo anteriormente expuesto se hace necesario proteger al señor OSCAR JAVIER RICO Y A SUS MENORES HIJOS con la Medida de protección

La constitución Política ha consagrado como principio fundamental, la unidad y la armonía familiar y por ello ha considerado que cualquier forma de violencia en la familia es destructiva, porque quebranta la regla del reciproco respeto que debe existir entre sus miembros.

Encuentra el despacho que al tenor de los dispuesto en las leyes 294 de 1996 y 575 de 2000 que el legislador., pretende garantizar la sana convivencia familiar en el desarrollo del ordenamiento. Constitucional, considerando la familia como núcleo fundamental de la sociedad, ofreciendo una protección especial a las victimas de la violencia intrafamiliar.

La doctrina ha definido la violencia intrafamiliar como toda conducta realizada por un integrante de la familia, con otro, que le ocasione o le genere daño en el cuerpo, o en la salud, sufrimiento físico, emocional, psicológico, o que afecte o pueda afectar su autonomía o su dignidad.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:
Hora:
Departamento:
Municipio:

15/ENE/2015
11:17:00
CUNDINAMARCA
SOACHA

NUMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:
Departamento:

Municipio:

Entidad Receptora:

Unidad Receptora:

Año:

Consecutivo:

257546008040201500006*

25 - CUNDINAMARCA

754 - SOACHA

60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

08540 - CAVIF - SOACHA

2015

00006

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:

DENUNCIA

Delito Referente:

323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

Grado del delito:

NINGUNO

Ley de Aplicabilidad:

LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una

Entidad ?

NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELANTE

Primer Nombre:

OSCAR

Segundo Nombre:

JAVIER

Primer Apellido:

RICO

Documento de Identidad - clase:

CEDULA DE CIUDADANIA

N°:

79215353

De:

SOACHA

Edad:

35

Género:

MASCULINO

Fecha de Nacimiento:

21/JUL/1979

Lugar de Nacimiento:

COLOMBIA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Municipio:

SOACHA

Oficio:

BOMBEROS

Nivel Educativo:

CASADO

Dirección de residencia:

SI CIUDADANIA

País:

25754 CABA 6 NO 7 37 SUR NEMI 3335 DE SOACHA

Departamento:

COLOMBIA

Municipio:

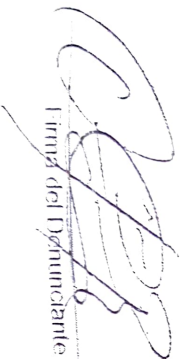
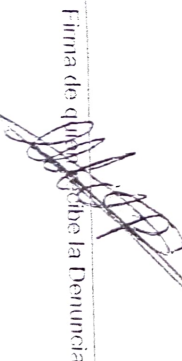
CUNDINAMARCA

SOACHA

15/01/2015 11:49 a.m.

HIJO DE PUTAS COMO USTED NO DA PARA NADA HACER 3 MESES DE ESÓ MISMO COME Y ESTOY MAMADA DE USTED Y LE DICE QUE SI ESTABA ABURRIDA QUE SE FUERA Y TAN MALO SOY QUE LE DICE CASA Y BIENES SOCIAL Y SE ME ENFRENTO Y ME DIO DEME EN LA GETA BOBO HIJO DE PUTA QUE ES LO QUE QUIERO Y SI VIENE SU MAMA CON ESOS POLICIAS LE VOY HACER SU SCHOP PERO CON PAVASOS Y LLEGO LA POLICIA Y NOS HABLÓ Y ELLA ESTABA TIRANDOLA ROPA AL PATIO Y ME DIO QUE ME FUERA PRO QUE LE DABA ASCO Y QUE TODO LO QUE LE HABIAN DADO EN UN CELULAR EN UNOS MENSAJES YO ERA EL CAUSAL DEL PROBLEMA Y ANTES DE LLEGAR LA POLICIA ME DECIA MATEME HIJO DE PUTA Y INGRESO LA POLICIA NOS HABIÓ LOS DERECHOS Y EL POLICIA ME DIO QUE SI IBA A LLEVAR LA ROPA Y LE DICE QUE EL COMPUTADOR Y EL SONIDO N Y EN EL MOMENTO QUE VOY CARGANDO LAS COSAS EN EL CARRO LOS POLICIAS SE HACÉN A UN METRO DE LA PUERTA Y ADRIANA SE ME MANDO POR EL MEDIO DE LOS POLICIAS Y ME DIO BAJE ESAS HIJA DE PUTAS SILLAS QUE ESO NO LE CORRESPONDE Y EMPEZÓ AGREDIRME VERBAL Y FISICAMENTE Y ME DIO PATADAS, PUÑOS Y EL POLICIA LA RETIRO QUE RESPETARA Y QUE PARA ESO HABÍAN HABLADO CON ELLA Y ELLOS ME ESPERARON HASTA QUE CARGUE MI ROPA Y EL COMPUTADOR Y DOS BAFLES Y ESO FUE LO QUE PASÓ, VARIAS VECES ME HA LESIONADO, LOS HECHOS FUERON DELANTE DEL NIÑO PEQUEÑO LLAMADO ANTONY SAMY RICO MUÑOZ EDAD 3 AÑOS, Y ELLA DEPENDE DE MI ECONÓMICAMENTE Y ELLA TRABAJA CON LA MAMA VENDIENDO GALLINAS, ELLA FUMA Y TOMA Y NUNCA HA ESTADO DETENIDA Y ELLA ME DEMANDO Y PIDIO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y YO TENGO EL HIJASTRO Y VEO POR EL, TESTIGO DE LOS HECHOS PATRULLERO SUÁREZ Y MI MAMA MARLEN RICO, YO PRETENDO CON LA DENUNCIA QUE CADA UNO POR SU LADO Y SEPARARNOS SOMOS CASADOS Y ELLA DICE QUE BUENO QUE MEJOR, PREGUNTA: TIENE ALGO MAS QUE DECIR A ESTA DILIGENCIA, CONTESTA: NO TENGO NADA MAS QUE DECIR A ESTA DILIGENCIA SE FIRMA

27/2/15.3.55 Sanchez


Firma del Denunciante
Firma de quien recibe la Denuncia

MARIA VICTORIA PINZON GOMEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

Ibagué, Enero 28 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
De Soacha (Cund.)
E. S. D.

Ref.: PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 2021-601
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER RICO
DEMANDADA: ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUIERREZ

OSCAR JAVIER RICO, mayor y vecino de Soacha Cund., identificado con la C.C.No.79.215.355, respetuosamente acudo su despacho con el fin de manifestarle que confiero poder especial al Dr. PABLO NEL CERVERA ACERO, mayor y vecino de Ibagué, identificado con la C.C.No.93.355.016 de Ibagué y la T.P.No.74.633 del C.S. de la J., para que asuma mi representación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado tiene las facultades de conciliar, recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, presentar inventarios y avalúos, las del art. 77 del C.G.P., y las demás inherentes a este mandato.

Cordialmente,



OSCAR JAVIER RICO
C.C.No.79.215.355

*Confiero poder al abogado
Para que presente, demande
de reconvenición.*

Acepto:

PABLO NEL CERVERA ACERO
C.C.No.93.355.016 de Ibagué
T.P.No.4.633 del C.S. de la J.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-29
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN I.C.B.F O COMISARIA DE FAMILIA	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	Soacha	Fecha	2017			Hora:		/am
--------	--------	-------	------	--	--	-------	--	-----

Código único de la investigación y delito

257	546	008	840	2015	00006
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIA	229 C.P.

Señores**COMIARIA DE FAMILIA****Ciudad**

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son: los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (actual Código de Procedimiento Penal) y los artículos 41, 82, 83, 86 y 192 de la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y las demás normas concordantes que establecen la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar** y los **derechos especiales de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de delitos**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	OSCAR JAVIER RICO		
Documento de Identificación:	79215355	Edad:	38
Nombre Madre:	MARIA MARLEN RICO		
Nombre Padre:			
Dirección:	CALLE 1 D N 14-52	Teléfono:	3163541146
Barrio:	VILLA LUZ	Localidad:	SOACHA

Estado Civil							
Casado	XXX	Soltero		Divorciado		Unión L	
Ocupación							
Estudiante		Empleado		Desempleado		Independiente	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género							
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans	
				Intersexual			

Ciclo vital			
Niña		Niño	
Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual			
Heterosexual		Bisexual	
Lesbiana		Gay	
Otra (Cual)		Trans	

Usted se auto reconoce como:			
Indígena		Gitano, Rom	
Afrocolombiano		Mestizo	
Raizal			

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:
Hora:
Departamento:
Municipio:

15/ENE/2015
11:17:00
CUNDINAMARCA
SOACHA

NUMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:
Departamento:
Municipio:
Entidad Receptora:
Unidad Receptora:
Año:
Consecutivo:

257546008040201500006* ✓
25 - CUNDINAMARCA
754 - SOACHA
60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
08540 - CAVIF - SOACHA
2015
00006

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:
Delito Referente:
Modo de operación del delito:
Grado del delito:
Ley de Aplicabilidad:

DENUNCIA
323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART 229 C.P.
NINGUNO
LEY 906

El usuario es remitido por una
Entidad ?

AUTORIDADES
NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELANTE

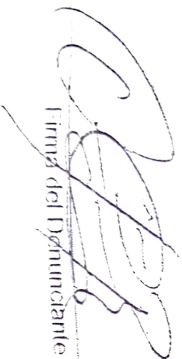
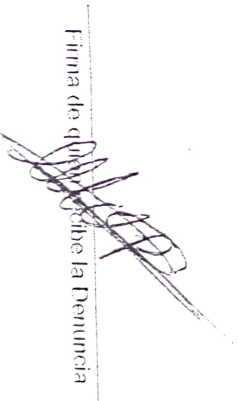
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Primer Apellido:
Documento de Identidad - clase:
N°:
De:
Edad:
Género:
Fecha de Nacimiento:
Lugar de Nacimiento País:
Departamento:
Municipio:
Oficio:
Estado Civil:
Nivel Educativo:
Dirección residencia:
País:
Departamento:
Municipio:

OSCAR
JAVIER
RICO
CEDULA DE CIUDADANIA
79215353
SOACHA
35
MASCULINO
21/JUL/1979
COLOMBIA
CUNDINAMARCA
SOACHA
BOMBEROS
CASADO
SI CIUDADANIA
25754 CEXA 6 NO 7 37 SUR NEMI 3335 DE SOACHA
COLOMBIA
CUNDINAMARCA
SOACHA

15/01/2015 11:49 a.m.

HIIJO DE PUTAS COMO USTED NO DA PARA NADA HACER 3 MESES DE ESÓ MISMO COME Y ESTOY MAMADA DE USTED Y LE DICE QUE SI ESTABA ABURRIDA QUE SE FUERA Y TAN MALO SOY QUE LE DICE CASA Y BIENES SOCIAL Y SE ME ENFRENTO Y ME DIO DEME EN LA GETA BOBO HIIJO DE PUTA QUE ES LO QUE QUIERO Y SI VIENE SU MAMA CON ESOS POLICIAS LE VOY HACER SU SCHOP PERO CON PAVASOS Y LLEGO LA POLICIA Y NOS HABLO Y ELLA ESTABA TIRANDOLA ROPA AL PATIO Y ME DIO QUE ME FUERA PRO QUE LE DABA ASCO Y QUE TODO LO QUE LE HABIAN DADO EN UN CELULAR EN UNOS MENSAJES YO ERA EL CAUSAL DEL PROBLEMA Y ANTES DE LLEGAR LA POLICIA ME DECIA MATEME HIIJO DE PUTA Y INGRESO LA POLICIA NOS HABI O LOS DERECHOS Y EL POLICIA ME DIO QUE SI IBA A LLEVAR LA ROPA Y LE DICE QUE EL COMPUTADOR Y EL SONIDO N Y EN EL MOMENTO QUE VOY CARGANDO LAS COSAS EN EL CARRO LOS POLICIAS SE HACÉN A UN METRO DE LA PUERTA Y ADRIANA SE ME MANDO POR EL MEDIO DE LOS POLICIAS Y ME DIO BAJE ESAS HIIJA DE PUTAS SILLAS QUE ESO NO LE CORRESPONDE Y EMPEZO AGREDIRME VERBAL Y FISICAMENTE Y ME DIO PATADAS, PUÑOS Y EL POLICIA LA RETIRO QUE RESPETARA Y QUE PARA ESO HABIAN HABLADO CON ELLA Y ELLOS ME ESPERARON HASTA QUE CARGUE MI ROPA Y EL COMPUTADOR Y DOS BAFLES Y ESO FUE LO QUE PASO, VARIAS VECES ME HA LESIONADO, LOS HECHOS FUERON DELANTE DEL NIÑO PEQUENO LLAMADO ANTONY SAMY RICO MUÑOZ EDAD 3 AÑOS, Y ELLA DEPENDE DE MI ECONÓMICAMENTE Y ELLA TRABAJA CON LA MAMA VENDIENDO GALLINAS, ELLA FIUMA Y TOMA Y NUNCA HA ESTADO DETENIDA Y ELLA ME DEMANDO Y PIDIO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y YO TENGO EL HIIASTRO Y VEO POR EL, TESTIGO DE LOS HECHOS PATRULLERO SUÁREZ Y MI MAMA MARLEN RICO, YO PRETENDO CON LA DENUNCIA QUE CADA UNO POR SU LADO Y SEPARARNOS SOMOS CASADOS Y ELLA DICE QUE BUENO QUE MEJOR, PREGUNTA: TIENE ALGO MAS QUE DECIR A ESTA DILIGENCIA, CONTESTA: NO TENGO NADA MAS QUE DECIR A ESTA DILIGENCIA SE FIRMA

27/2/15.3.55 Sanchez


Firma del Denunciante
Firma de quien hizo la Denuncia

MARIA VICTORIA PINZON GOMEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

Ibagué, Enero 28 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
De Soacha (Cund.)
E. S. D.

Ref.: PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 2021-601
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER RICO
DEMANDADA: ADRIANA PAOLA MUÑOZ GUIERREZ

OSCAR JAVIER RICO, mayor y vecino de Soacha Cund., identificado con la C.C.No.79.215.355, respetuosamente acudo su despacho con el fin de manifestarle que confiero poder especial al Dr. PABLO NEL CERVERA ACERO, mayor y vecino de Ibagué, identificado con la C.C.No.93.355.016 de Ibagué y la T.P.No.74.633 del C.S. de la J., para que asuma mi representación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado tiene las facultades de conciliar, recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, presentar inventarios y avalúos, las del art. 77 del C.G.P., y las demás inherentes a este mandato.

Cordialmente,



OSCAR JAVIER RICO
C.C.No.79.215.355

*Confiero poder al abogado
Para que presente, demande
de reconvenición.*

Acepto:

PABLO NEL CERVERA ACERO
C.C.No.93.355.016 de Ibagué
T.P.No.4.633 del C.S. de la J.